

# A ntecedentes



**La calidad es un concepto que penetra cada día más en la conciencia de la sociedad. No debe sorprendernos que también en la organización en que laboramos: empresa, dependencia, entidad o despacho, debemos hacer cambios para introducir nuevas metodologías de calidad que contribuyan a una satisfacción de nuestros clientes y al mejoramiento y permanencia de nuestra organización.**

***“La calidad es como la belleza y se encuentra en los ojos del observador”  
Lionel Stebbing***

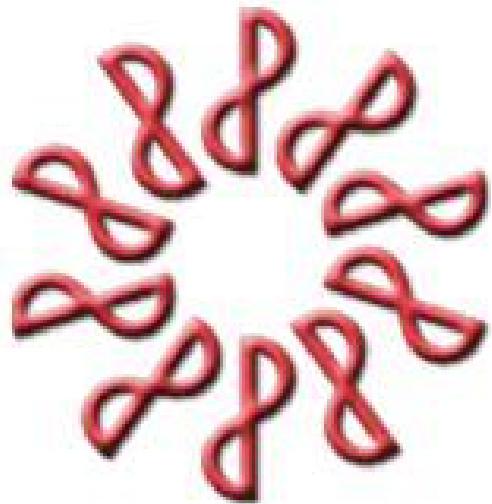
- Salió a la luz el impresionante problema de ENRON en donde se vieron involucrados los auditores y consultores externos, derivándose importantes problemas legales y de credibilidad para el Despacho responsable de la auditoria.
- Derivado de lo anterior se terminó la práctica profesional de una de las firmas más importantes del mundo.

- ❑ Aparecieron posteriormente otras importantes irregularidades en los estados financieros dictaminados de otras empresas con prestigio internacional originando dudas y falta de credibilidad en el trabajo del auditor.
- ❑ En julio de 2002, nació por iniciativa del Congreso Estadounidense la Ley Sarbanes–Oxley (SOX), la más importante regulación surgida después de los escándalos financieros en Estados Unidos.

- ❑ **La Ley SOX nació como un mecanismo para endurecer los controles de las empresas y devolver la confianza perdida. El texto legal abarca temas como el buen gobierno corporativo, la responsabilidad de los administradores, la transparencia, y otras importantes limitaciones al trabajo de los auditores.**

- ❑ **Por la falta de credibilidad en el trabajo del auditor se creó en los Estados Unidos el organismo independiente encargado de revisar el control de calidad en las firmas de auditores *“Public Company Accounting Oversight Board”* más conocido como PCAOB.**

- ❑ Una de las principales recomendaciones del Banco Mundial con relación a la profesión contable en México, está orientada para dar más confianza al usuario de la información financiera y provocar el flujo de recursos a las empresas mexicanas, señalando la necesidad de la existencia de sistemas de control de calidad, así como de establecer una instancia que vigile la labor de los auditores externos.
- ❑ El tema de calidad ha venido evolucionando, demandando que se emitan normas que específicamente se refieran a los elementos necesarios para establecer un marco de referencia de control de calidad profesional, así como su vigilancia o revisión.



# Código de Ética Profesional

- El primer párrafo de la Norma de Control de Calidad señala que dicha norma debe leerse conjuntamente con el Código de Ética profesional del IMCP.
- La ética y la moral son sinónimos que se distinguen solamente por su origen etimológico: en latín MORES-MORAL significa COSTUMBRES; y en griego ETHOS-ÉTICA significa COSTUMBRES.
- En un mundo de impresionante desarrollo tecnológico, dinámico, consumista e incluso frívolo, pudiera pensarse que la ética-moral es materia muerta; sin embargo, frente a la situaciones que enfrentan las sociedades actuales -pobreza, migraciones masivas forzadas, criminalidad, drogadicción, trata de personas, guerras intestinas y corrupción- surge la necesidad de un contrapeso a la balanza que implique transformaciones profundas hacia mejores formas de vida.
- **ACTUEMOS EN TODOS LOS SENTIDOS CON UNA PROFUNDA ÉTICA Y UNA RENOVADA MORAL.**
- **NECESITAMOS MEXICANOS DE CALIDAD**
- **NECESITAMOS CONTADORES DE CALIDAD**

**Postulado III.-** *Calidad profesional de los trabajos.*

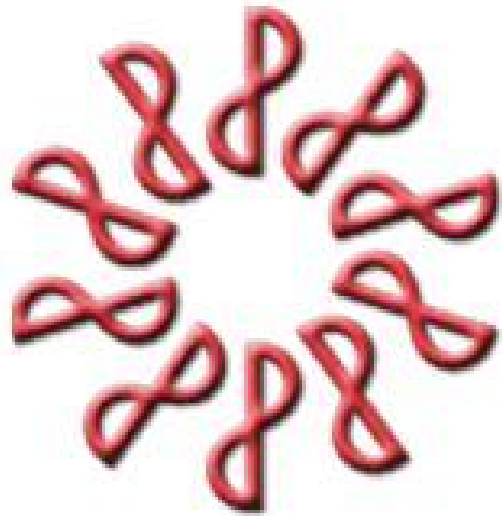
**Postulado IV.-** *Preparación y calidad del profesional.*

**Postulado XI.-** *Dignificación de la imagen profesional con base en la calidad.*

**Artículo 1.08. El Contador Público y/o la Firma solamente aceptarán trabajos para los que estén capacitados.**

**Es obligación del Contador Público y/o la Firma mantener sus conocimientos profesionales debidamente actualizados, conforme a la Norma de Educación Profesional Continua.**

**El Contador Público y/o la Firma deben adoptar un programa diseñado para asegurar el control de calidad en la ejecución de los servicios profesionales.**



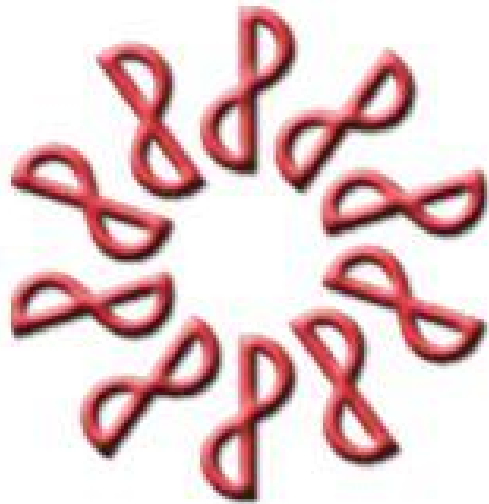
**R** eformas a los **E** statutos  
y sus **R** eglamentos

**Las Reformas a los Estatutos y sus Reglamentos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), cuyo proyecto fue aprobado en la Junta de Gobierno que se celebró el 16 de Febrero de 2009, como resultado del segundo proceso de auscultación, establecen entre otras disposiciones, las siguientes:**



- ✓ El IMCP “vigilará el cumplimiento de las disposiciones fundamentales en materia de control de calidad, contenidas en la Norma de Revisión de Control de Calidad Profesional para Contadores Públicos dedicados a la Práctica Independiente”. (1.13).
- ✓ La obligatoriedad de que las Federadas al IMCP adopten la Norma de Revisión de Control de Calidad Profesional para Contadores Públicos dedicados a la Práctica Independiente (2.01 f).

- ✓ Las Federadas facilitarán a los socios el cumplimiento con la Norma de Revisión de Control de Calidad Profesional para Contadores Públicos dedicados a la Práctica Independiente, e informarán anualmente al IMCP el cumplimiento de la misma por cada uno de sus socios (2.06 e).
- ✓ Los socios del IMCP se obligan a someterse a las labores de verificación y vigilancia relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones fundamentales de control de calidad que lleve a cabo el IMCP. (3.07 h).



**N**orma de **C**ontrol de **C**alidad  
aplicable a las **F**irmas de **C**ontadores  
**P**úblicos que desempeñan  
**A**uditorías y **R**evisiones de  
**I**nformación **F**inanciera, **T**rabajos  
para **A**testiguar y otros **S**ervicios  
**R**elacionados  
( **N C C** )

## Norma de Control de Calidad

- En línea con la norma internacional.
- Aplicable a todas las firmas de Contadores Públicos, respecto a las auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.
- Su objetivo es que todas las firmas independientemente de su tamaño y número de socios, establezcan normas para conformar un sistema de control de calidad que proporcione una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplan con las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales, además de que los informes emitidos son apropiados con las circunstancias.

- Se incluyen definiciones.

Entre otras:

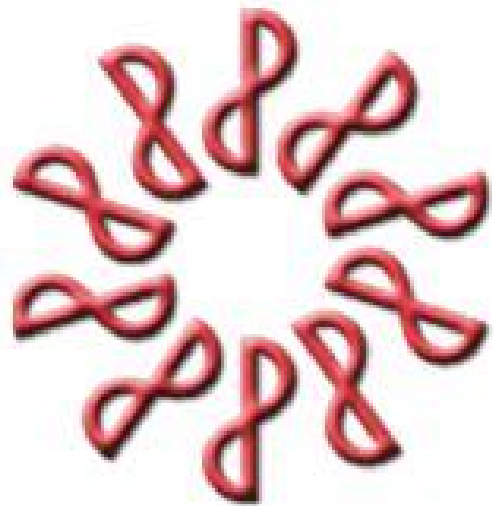
Firma.- Profesionista independiente, sociedad, corporación u otra agrupación de Contadores Públicos, incluyendo red de firmas.

Firma miembro de una Red.- Una firma o entidad que pertenece a una red.

Red.- Una gran estructura, agrupación profesional o grupo de firmas:

- i. Que se enfoca en la cooperación.
- ii. Que se basa en la distribución de utilidades, costos y gastos.
- iii. Que las políticas y procedimientos de control de calidad y estrategia de negocios son comunes.
- iv. Que el nombre o marca, total o parcial, es de uso común.
- v. Que comparta una parte significativa de recursos profesionales.

- Señala los siguientes elementos del sistema de control de calidad:
  - Responsabilidad de los líderes de la firma sobre el control de calidad.
  - Requisitos éticos relevantes.
  - Aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos.
  - Recursos humanos.
  - Desempeño del trabajo
  - Monitoreo.
- En concordancia con el Boletín 3020.
- El boletín será aplicable para trabajos que se contraten a partir del 1° de enero de 2010.



**B** oletín 3020

“ C ontrol de C alidad para  
T rabajos de A uditoría”

## Control de Calidad para Trabajos de Auditoria

- Actualizado conforme a la norma internacional.

- Objetivo.

*Establecer normas para permitir al auditor obtener una seguridad razonable de que la auditoría cumple con las normas profesionales y regulatorias y requerimientos legales, por medio de la implementación de procedimientos de control de calidad adecuados al tipo de trabajo de auditoría desarrollado.*

- Se incluyen definiciones: Firma, Firma miembro de una Red y Red.

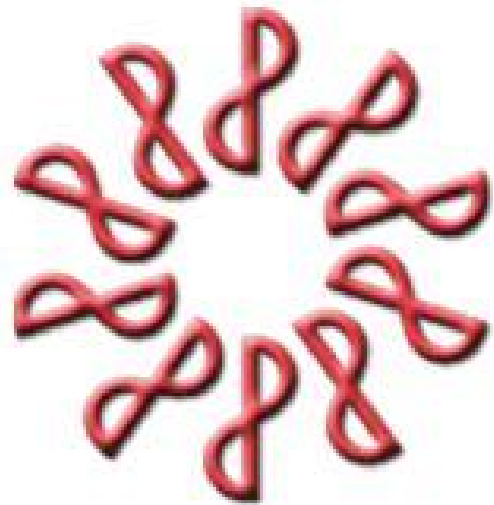
- Incorporación del concepto de REVISION DE CALIDAD.

*Proceso diseñado para que, antes de la fecha del informe, se efectúe una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo de trabajo y las conclusiones a que llegaron para formular el mismo.*

- Requiere la asignación de un Socio de Calidad.

*Es un socio, otra persona de la firma, una persona externa o un equipo formado por dichas personas, todos ellos con calificación adecuada, experiencia suficiente y autoridad apropiada para que, antes de emitir el informe, evalúe objetivamente los juicios significativos que haya hecho el equipo de trabajo y las conclusiones, con base en las cuales, prepararon el informe.*

- Señala los siguientes requerimientos:
  - Responsabilidad de los líderes para la calidad de la auditoría.
  - Requerimientos de ética relevantes.
  - Aceptación y retención de clientes y trabajos de auditoría.
  - Asignación de equipos de trabajo.
  - Desempeño del trabajo
  - Monitoreo.
- En concordancia con la Norma de Control de Calidad.
- El boletín será aplicable para trabajos que se contraten a partir del 1° de enero de 2010.



# Norma de Revisión de Control de Calidad

Aprobada por el CEN en su sesión del 28 de mayo de 2010 y publicada en la página del IMCP el 19 de agosto del mismo año conjuntamente con su reglamento .

## OBJETIVOS

- Fomentar el prestigio de la profesión de contador público.
- Disminuir el riesgo profesional del Contador Público.
- Difundir su función social.
- Vigilar que la actividad profesional que realiza el contador público, se lleve a cabo dentro de los más altos estándares de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral, en el cumplimiento y respecto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.



- La Norma de Revisión tiene como propósito establecer un mecanismo que permita al IMCP, lo siguiente:
  - ✓ Comprobar que los contadores públicos dedicados a la práctica profesional independiente, a través de una Firma o en forma individual, cumplan con las Normas de Calidad establecidas por el IMCP.
  - ✓ Las Firmas deberán entregar al IMCP, a más tardar el 30 de junio de cada año, una manifestación de cumplimiento con la NCC.
- Para su operación y funcionamiento se constituyen dos comisiones:
  - ✓ La Técnica de Calidad (la Comisión Técnica). y
  - ✓ La Administradora de Calidad (la Comisión Administradora),



- La normatividad aplicable en materia de control de calidad, comprende la emitida por el IMCP en sus Boletines de Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar y la que emita la CTC, así como todas aquellas disposiciones en esta materia emitidas por diversas autoridades.
- El IMCP reconoce la existencia de organismos revisores de control de calidad de las Firmas, que funcionan con total independencia de las mismas, por lo que para no duplicar las revisiones que contempla la NRCC, las Firmas que hayan sido revisadas y/o estén sujetas a revisiones de calidad por este tipo de organismos, estarán exentas de las revisiones.

## GENERALIDADES

- Se requiere que las Firmas, independientemente de su tamaño y número de socios, tengan un sistema de control de calidad para los servicios profesionales que prestan.
- Para comprobar su existencia y que se cumpla, se efectuarán revisiones, a través de los mecanismos que diseñe la CTC.
- Las firmas deberán registrarse ante la Comisión Administradora de Calidad, a través de los Colegios Federados.

- La CTC desarrollará programas de revisión de control de calidad con base en las diferentes características de las Firmas, con el propósito de:
  - ✓ Evaluar si los socios han establecido políticas y procedimientos apropiados para un sistema de control de calidad.
  - ✓ Verificar si se han observado las normas profesionales aplicables a la actividad profesional realizada (Código de Ética, Normas de Información Financiera, Normas y Procedimientos de Auditoría, etc.)



- Cuando las deficiencias encontradas sean significativas, el socio revisado deberá presentar por escrito a la Comisión Técnica, un plan indicando las acciones correctivas que realizará y los plazos establecidos para su ejecución; de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones que establece la NRCC.

- Una revisión de control de calidad debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - ✓ **Confidencialidad.**
  - ✓ **Independencia.**
  - ✓ **Entrenamiento técnico y capacidad profesional.**
  - ✓ **Cuidado y diligencia profesional.**

## COMISION ADMINISTRADORA DE CALIDAD

- La Comisión Administradora de Calidad, coadyuvará a promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad y cuyas obligaciones serán:
  - ✓ Vigilar y supervisar el registro de las firmas que estén sujetas a la NCC.

- ✓ Determinar la frecuencia de las revisiones.
- ✓ La Comisión cuando así lo determine, podrá solicitar a la CTC que se realicen revisiones de calidad para evaluar trabajos específicos.
- ✓ Aprobar los equipos revisores.
- ✓ Mantener un programa constante de difusión de la NRCC y de sus modificaciones.
- ✓ Orientar a los socios sobre cualquier consulta respecto a la aplicación de la NCC y NRCC.

- ✓ Nombrar un árbitro o bien servir de árbitro, en el caso de discrepancias de criterio en los resultados de la revisión de la CTC.
- ✓ Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de corrección de las deficiencias encontradas en los programas de control de calidad.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los reglamentos de la NRCC.
- ✓ Informar a la Junta de Honor de las Federadas, los casos de incumplimientos de la NCC y NRCC.
- ✓ Dar seguimiento a las resoluciones emitidas por la Junta de Honor de las Federadas, derivado de los casos de incumplimiento enviados por la CTC.

## COMISIÓN TÉCNICA DE CALIDAD

- La Comisión Técnica de Calidad, tiene las siguientes obligaciones :
  - ✓ Preparar y mantener actualizados los programas de trabajo, procedimientos y cuestionarios que se usarán en las revisiones.
  - ✓ Organizar y preparar cursos de entrenamiento y de actualización para los miembros de los equipos revisores.



- ✓ Evaluar las solicitudes de los posibles revisores y determinar su inclusión o rechazo en el programa.
- ✓ Vigilar y supervisar el registro actualizado de los revisores.
- ✓ Supervisar las revisiones.
- ✓ Evaluar el plan de acción a que se refiere el artículo 2.05 del Capítulo II relativo a las generalidades. (Deficiencias significativas)
- ✓ Informar a la Comisión Administradora sobre los resultados de las revisiones y el cumplimiento sobre los planes de acción.
- ✓ Solicitar a la Comisión Administradora que nombre un árbitro en el caso de discrepancias de criterio en los resultados de la revisión.
- ✓ Desarrollar el o los reglamentos necesarios, a los programas de trabajo de la revisión de control de calidad.
- ✓ Emitir los criterios de selección de las Firmas a revisar.

## LAS REVISIONES

- Las revisiones de control de calidad serán realizadas por las personas autorizadas por la Comisión Técnica.
- La Comisión Técnica, anualmente programará revisiones de control de calidad con el objetivo de evaluar a las Firmas respecto a:
  - ✓ Que hayan establecido políticas y procedimientos apropiados para un sistema de control de calidad;
  - ✓ Que en los trabajos individuales hayan observado las normas profesionales emitidas por el IMCP.
- Al concluir cada revisión, las Firmas recibirán un informe de que fue concluida la revisión, incluyendo los comentarios respectivos.

- La Revisión de Control de Calidad debe llevarse a cabo por un equipo revisor integrado por una o más personas, dependiendo del tamaño y la naturaleza de los trabajos por revisar de la Firma seleccionada.
- El equipo revisor deberá estar formado por contadores públicos de diferentes Firmas. Además, deberá designarse a un miembro del equipo revisor como jefe del mismo.
- Las Federadas serán las responsables de proponer a la Comisión Administradora los equipos revisores, con el personal que las propias Firmas aporten y siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la CTC.
- La revisión de control de calidad debe incluir:

- La revisión selectiva de los informes emitidos por la Firma revisada durante los últimos doce meses y sus respectivas bases de datos y papeles de trabajo.
- Se llevará a cabo una junta de terminación con los miembros encargados de la Firma revisada, para discutir los hallazgos, recomendaciones y el tipo de informe que se emitirá.
- El jefe del equipo revisor presentará un informe sobre los resultados de la revisión, y si es aplicable, una carta de comentarios a la Firma revisada así como a la Comisión Técnica.

- La Firma revisada dará respuesta por escrito, al informe y a la carta de comentarios, describiendo las acciones que se planean tomar, para atender las recomendaciones del equipo revisor.
- La Comisión Técnica emitirá una conclusión sobre los resultados de la evaluación contenida en el informe y la carta de comentarios, en la que incluirá una evaluación de lo adecuado de las acciones correctivas que la Firma revisada va a llevar a cabo.
- El equipo revisor presentará el informe final y la carta de comentarios a la Firma revisada, así como a la Comisión Técnica.

- En cada trabajo revisado, el equipo revisor debe documentar si existe algún indicio que le pueda inducir a pensar que:
  - ✓ Los estados financieros no estuvieron presentados en todos sus aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera, o si, en su caso, es aplicable utilizar otras bases de registro.

- ✓ La Firma no obtuvo, bajo normas profesionales aplicables, una base razonable que sustente el informe emitido.
- ✓ La documentación del trabajo no es suficiente para soportar el informe emitido.
- ✓ La Firma no cumplió con sus políticas y procedimientos de control de calidad en sus aspectos importantes.

- Si el equipo revisor obtiene conclusiones negativas respecto a la revisión, el jefe del mismo debe informar de inmediato al socio responsable del trabajo revisado.
- La Firma revisada debe investigar el asunto que cuestiona el equipo revisor y determinar qué acción debe tomarse, en su caso.
- La Firma revisada debe informar al jefe del equipo los resultados de su investigación y documentar las acciones tomadas o que se planean tomar, o las razones por las que no se requieren tomar acciones.

Si existen discrepancias de criterios entre la Firma revisada y el equipo revisor, deberá hacerse una consulta a la Comisión Técnica.

En caso de prevalecer las discrepancias, la Firma revisada podrá solicitar una opinión a la Comisión de Auditoría de la Región a que pertenezca el Colegio de la Firma revisada, la cual servirá de apoyo para la elaboración del informe que finalmente se entregará a la Comisión Técnica.

La Comisión Administradora designará a un tercero para que actúe como árbitro a solicitud de la firma revisada.

- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la junta de terminación de la revisión de control de calidad, el jefe del equipo revisor debe entregar un informe escrito a la Firma revisada y si se requiere, una carta de comentarios.

El informe deberá fecharse con el día en que se terminaron de aplicar los procedimientos de revisión.

- El jefe del equipo revisor debe notificar a la Región a que corresponde el Colegio al que pertenece la Firma revisada, así como a la Comisión Técnica, que la revisión fue concluida y enviarles una copia del informe y de la carta de comentarios.

- La Firma revisada debe enviar a su Región una carta con la respuesta a todos los puntos señalados en el informe y/o en la carta de comentarios, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya recibido los resultados finales de la revisión.

La Región o, en su caso, la Comisión Técnica, deberán realizar revisiones selectivas de los trabajos efectuados por los equipos revisores, con el fin de asegurar que estos se llevaron a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable.

- El informe deberá indicar el alcance de la revisión, incluyendo cualquier limitación en éste, así como una opinión sobre si el sistema de control de calidad de la Firma revisada, está de acuerdo con los objetivos establecidos por la normatividad y si ésta fue cumplida satisfactoriamente durante el año revisado.
- Las revisiones de los sistemas de control de calidad, se harán en forma selectiva, anualmente y comprenderán todos los Colegios Federados.

## SANCIONES

- Las Firmas que no cumplan con la entrega de la manifestación, se harán acreedoras a una amonestación privada por escrito.
- Sí en el segundo año no se entrega dicha manifestación, los socios miembros de la Firma serán excluidos temporalmente del IMCP hasta que la Firma presente su manifestación.
- En el caso de que la manifestación contenga inconsistencias o falsedades en sus afirmaciones, esta situación será reportada a la Junta de Honor de la Federada para sus efectos correspondientes.



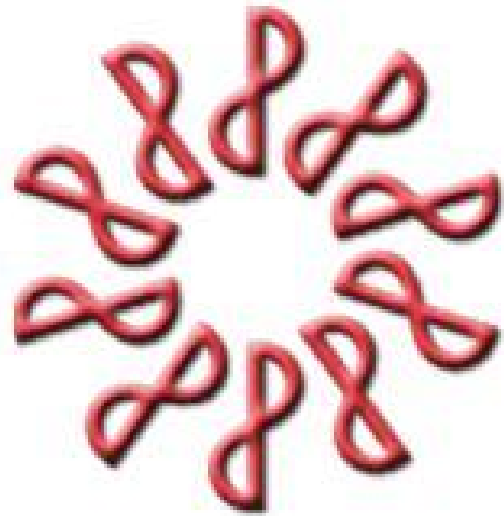
- En los casos de los socios que no cumplan con las disposiciones de la Norma relativas a las revisiones, la Junta de Honor del IMCP deberá aplicar al socio responsable del trabajo revisado y/o al (los) socio(s) líder(es), las sanciones siguientes:
  - ✓ Cuando las deficiencias sean significativas, se dará una amonestación privada por escrito.
  - ✓ Si el plan con las medidas correctivas no es presentado o éste no es cumplido, el socio será excluido temporalmente del IMCP, y será readmitido cuando demuestre que el plan de acción fue implementado satisfactoriamente y cumple con la revisión de control de calidad.



- En el caso de que un socio se haga acreedor a una tercera exclusión temporal del IMCP, ésta será de carácter permanente.
- En caso de que los miembros del equipo revisor incumplan con los requisitos de confidencialidad, independencia, entrenamiento técnico y capacidad profesional, así como cuidado y diligencia profesional, se considerará como una violación al Código de Ética profesional y por lo tanto se deberá actuar en consecuencia.

## TRANSITORIOS

- La primera manifestación de cumplimiento con la NCC deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2011.
- Las revisiones que inicien en 2011 sólo incluirán la revisión de los elementos del Sistema de Control de Calidad que deberán estar en operación a partir del 1° de enero de 2010.



**R** eglamento de la  
**N** orma de **R** evisión del  
**S** istema de **C** ontrol de  
**C** alidad

- Para 2012 se iniciará la revisión del sistema de control de calidad y de papeles de trabajo para las Firmas seleccionadas, al cumplir cualquiera de las condiciones y conforme al calendario siguiente:

<u>Año</u>	<u>Número de socios de la Firma</u>	<u>Número de oficinas de la Firma</u>
2012	10 o más	5 o más
2013	5 o más	3 o más
2014	2 o más	2 o más
2015	1	1

- Para el segundo semestre de 2011, se iniciará la revisión del sistema de control de calidad, únicamente, para las Firmas que se inscriban al programa en forma voluntaria. Conforme al resultado de la revisión, se les dará reconocimiento por medio de la publicación de su nombre en la página del IMCP.

- Se establecerá un programa de revisión de trabajos, basado en un muestreo o que contemple el riesgo implícito de los trabajos, diversidad de industrias y otros factores que den una muestra representativa de los trabajos efectuados por la Firma revisada, conforme a lo siguiente:

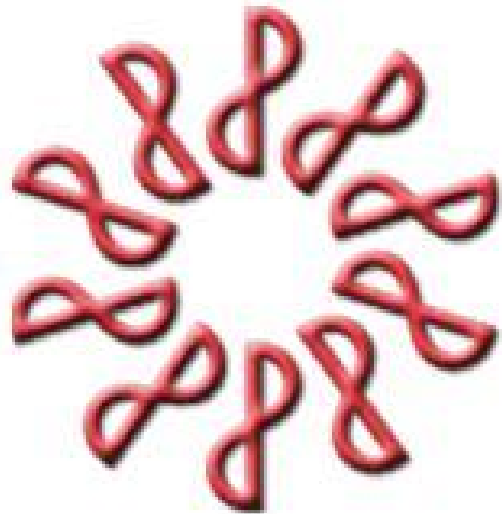
<u>Número de horas del compromiso</u>	<u>Tiempo estimado para la revisión</u>
Menor a 500 hrs.	1 a 2 días
De 501 a 1000 hrs.	2 a 3 días
De 1001 a 2000 hrs.	3 a 4 días
De 2001 a 5000 hrs.	4 a 5 días
Mayores a 5000 hrs.	5 días

- En caso de no existir un soporte documental del sistema de control de calidad, el líder deberá suspender la revisión y emitirá el informe correspondiente a la Comisión Administradora de Calidad (CAC).

- La CTC establecerá un programa de revisiones voluntarias, al que se podrán inscribir las Firmas que lo soliciten, para lo cual se atenderá a lo siguiente:
  - ✓ Solicitar por escrito su inscripción al programa.
  - ✓ Cubrir la cuota que se establezca para este propósito.
  - ✓ Apegarse a la programación establecida por la CAC.

Al finalizar la revisión, con la anuencia de la Firma revisada, se publicará su participación en dicho programa.

- Las federadas podrán imponer sanciones adicionales a las establecidas en la NRCC, cuando su junta de honor así lo considere procedente.



**S**olicitud de **R**egistro  
al **P**adrón de **F**irmas  
**P**ersonas **F**ísicas



Núm. de folio: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DEL REGISTRO AL PADRÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN AUDITORÍAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, TRABAJOS PARA ATESTIGUAR Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

PERSONA FISICA



(En cumplimiento con lo dispuesto en la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad aplicable a Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados)

INFORMACIÓN GENERAL:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Fecha de Nacimiento	RFC	
CURP	Nacionalidad	
Registro ante Organismos Reguladores:		
AGAFF		
IMSS		
INFONAVIT		
CONTRIBUCIONES LOCALES		
Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		
Otros		
Colegio de Contadores Públicos al que pertenece		
Número de socio		
Asociado y/o afiliado a	en México.	OBSERVACIONES
Asociado y/o afiliado a	en el Extranjero.	

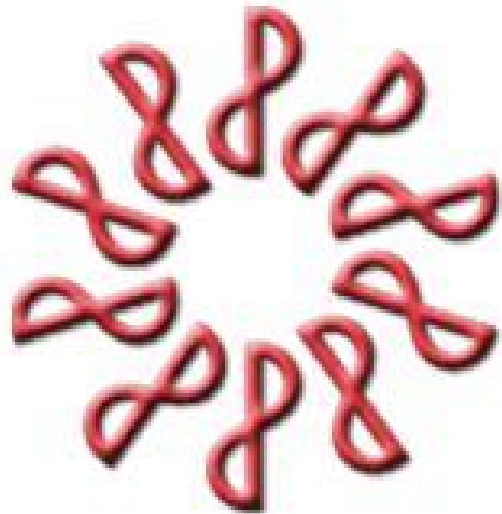


# IMCP

<input type="text" value="Apellido Paterno"/>	<input type="text" value="Apellido Materno"/>	<input type="text" value="Nombre (s)"/>
<input type="text" value="Calle y número (ext. e int.)"/>	<input type="text" value="Colonia"/>	
<input type="text" value="Código Postal"/>	<input type="text" value="Delegación o Municipio"/>	<input type="text" value="Ciudad, Estado"/>
<input type="text" value="Teléfono(s)"/>	<input type="text" value="Correo electrónico"/>	
<input type="text" value="Firma"/>		

**Responsable de Control de Calidad:**

<input type="text" value="Apellido Paterno"/>	<input type="text" value="Apellido Materno"/>	<input type="text" value="Nombre (s)"/>
<input type="text" value="Domicilio Profesional"/>		
<input type="text" value="Calle y número (ext. e int.)"/>	<input type="text" value="Colonia"/>	
<input type="text" value="Código Postal"/>	<input type="text" value="Delegación o Municipio"/>	<input type="text" value="Ciudad, Estado"/>
<input type="text" value="Teléfono(s)"/>	<input type="text" value="Correo electrónico"/>	
<input type="text" value="Firma"/>		



**S**olicitud de **R**egistro  
al **P**adrón de **F**irmas  
**P**ersonas **M**orales



Núm. de folio: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DEL REGISTRO AL PADRÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN AUDITORÍAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, TRABAJOS PARA ATESTIGUAR Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

PERSONA MORAL

(En cumplimiento con lo dispuesto en la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad aplicable a Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados)

INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre, Denominación o Razón Social \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Registro ante la AGAFF: \_\_\_\_\_

Registro ante Organismos Reguladores:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores \_\_\_\_\_

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Firma asociada y/o afiliada a \_\_\_\_\_ en México.

Firma asociada y/o afiliada a \_\_\_\_\_ en el Extranjero.

Nombre de la red de firmas a la que pertenece \_\_\_\_\_



Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Nombre y número de registro de los socios por oficina.

Oficina	Nombre del socio	Colegio de Contadores Públicos al que pertenece	Nº de socio	AGAFF	IMSS	INFONAVIT	Contribuciones locales	Otros
---------	------------------	---	-------------	-------	------	-----------	------------------------	-------

Indicar si el sistema de calidad es aplicable a todas las oficinas de la firma o a toda la red de firmas o si solo se hace uso del nombre comercial. OBSERVACIONES

Aplica únicamente a la oficina que se registra SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Aplica a toda la red de firmas SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Sólo se hace uso del nombre comercial de la firma SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



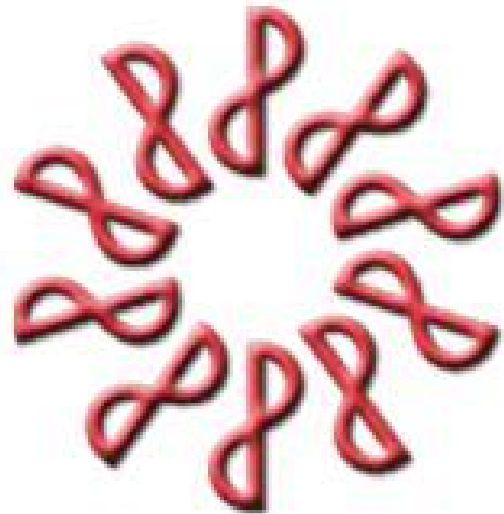
Información del Director General y del responsable de Control de Calidad

**Director General:**

_____	_____	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
_____		
Domicilio Profesional		
_____		
Calle y número (ext. e int.)		Colonia
_____	_____	_____
Código Postal	Delegación o Municipio	Ciudad, Estado
_____	_____	_____
Teléfono(s)	Correo electrónico	
_____		
Firma		

**Responsable de Control de Calidad:**

_____	_____	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
_____		
Domicilio Profesional		
_____		
Calle y número (ext. e int.)		Colonia
_____	_____	_____
Código Postal	Delegación o Municipio	Ciudad, Estado
_____	_____	_____
Teléfono(s)	Correo electrónico	
_____		
Firma		



# **M**anifestación de **C**umplimiento



Papel Membretado de la Firma

(Fecha)

MANIFESTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD, DENOMINADA CONTROL DE CALIDAD APLICABLE A LAS FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN AUDITORÍAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, TRABAJOS PARA ATESTIGUAR Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

A la Comisión Administradora de Calidad:

Yo (El socio director general), de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad Aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados, así como en el reglamento de la misma, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., declaro bajo protesta de decir verdad, que la Firma cuenta con un sistema de control de calidad que cubre los servicios profesionales de auditoría y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados, y el cual se considera que cumple con la normatividad aplicable.

Se acompaña cuestionario de confirmación del Sistema de Control de Calidad.

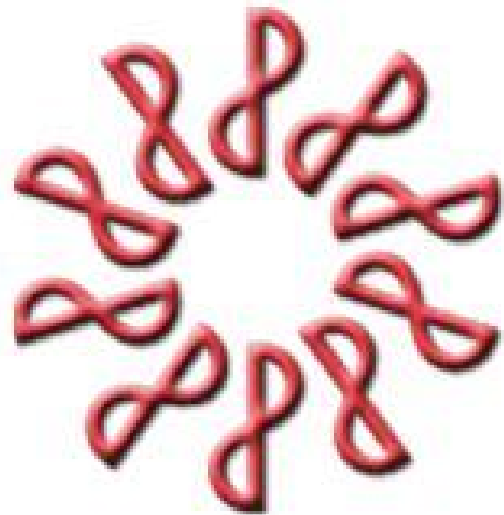
Firma

Nombre

(El socio director general)

En representación de la Firma

(Nombre de la Firma)



**C**uestionario de  
**C**onfirmación del  
**S**istema de **C**ontrol de  
**C**alidad



**CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

		Sí	No	N/A	Comentarios
1	La calidad en el desempeño de los trabajos es esencial?				
	De acuerdo con la confirmación de tu firma: a) Quién asume la responsabilidad sobre la calidad? b) Qué tipo de comunicados emiten? i) Forma ii) A quienes				
2	Tienen una política por escrito relativa a Independencia?				
3	De que forma y cada cuando se realiza la confirmación de Independencia relativa a: a) La firma b) Sus empleados c) Trabajos específicos La confirmación de Independencia anterior dónde se conserva?				
4	Qué documentación se custodia cuando existe alguna amenaza a la independencia?				
5	Tienen una política por escrito para realizar la evaluación de la aceptación y retención de clientes y trabajos específicos. De qué forma se realiza: a) La documentación de la evaluación? b) Dónde se conserva				
6	Tienen una política escrita de Capital Humano relativas a: a) Contratación de personal b) Entrenamiento y capacitación c) Asignación de personal a los trabajos d) Evaluaciones e) Remuneraciones				
7	Se capacita periódicamente al personal en todos los niveles y cómo se lleva a cabo.				



**CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

		Si	No	N/A	Comentarios
8	Para trabajos de auditoría quien o quienes son los responsables de la: a) Supervisión de los trabajos b) Revisión del trabajo c) Conclusión del mismo				
9	Tienen una política escrita que permita: a) Realizar consultas apropiadas b) Contar con el personal adecuado para contestar las consultas de los equipos c) Dejar documentadas las consultas				
10	Se tiene una política que garantice la custodia y resguardo de los papeles de trabajo ya sean por medios electrónicos o en papel				
11	De que forma se comunica al personal en forma periódica aspectos técnicos y de calidad				
12	De que forma y que evidencia escrita se conserva para inspeccionar el cumplimiento de las políticas establecidas				
13	A quién y cómo se reportan los resultados del punto anterior.				

**Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en esta manifestación es veraz.**

\_\_\_\_\_  
**Director General**

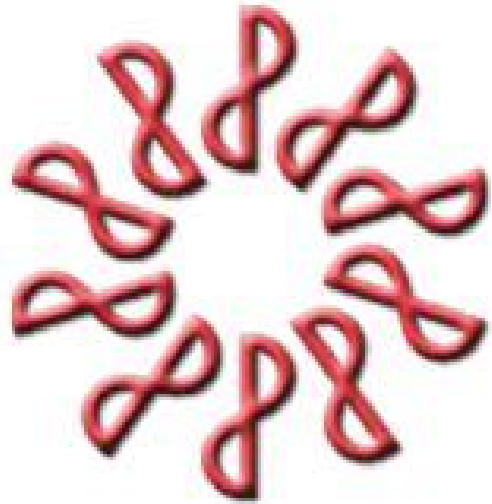
**Nombre:**

**Fecha:**

\_\_\_\_\_  
**Responsable de Control de Calidad**

**Nombre:**

**Fecha:**



G uía de C ontrol de  
C alidad para F irmas  
M edianas y P equeñas



## Guía de Control de Calidad para firmas medianas y pequeñas

Con el propósito de facilitar la adopción de la Norma de Control de Calidad, la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional llevó a cabo la traducción de la Guía de Control de Calidad para firmas medianas y pequeñas emitida en marzo de 2009 por el Comité de Prácticas Pequeñas y Medianas de la Federación Internacional de Contadores, la cual fue hecha del conocimiento de la membrecía el 30 de julio de 2009 a través del folio No. 86/2008-2009.